

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
PRIMER DEPARTAMENTO
MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS
Folio 77318555630

GOLDCORP TRADING GMBH
TAX ID 1822463 REGISTRO CHE 493.120.444

CEDULA DE IDENTIDAD ([REDACTED])

AUTORIZA INSCRIPCIÓN DE GOLDCORP TRADING GMBH
EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES
FINANCIERAS EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 2259

SANTIAGO,

11 JUL 2018

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 1600 de 16.11.2008 de la Contraloría General de la República.

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700 de fecha 09 de Mayo de 2018, por [REDACTED] cédula de identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en representación de **GOLDCORP TRADING GMBH, TAX-ID 1822463**, domiciliada en Alpenstrasse 6 Lucerna, Provincia de Lucerna, Suiza, código postal N° 6004, institución financiera mediante el cual solicitó su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera **GOLDCORP TRADING GMBH, TAX-ID 1822463**, ha solicitado mediante Formulario N° 3700 de fecha 09 de Mayo de 2018, por medio de su apoderado, su incorporación al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para los efectos del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 59 de fecha 14.05.2008, emitida por este Servicio.

3) Que, el poder especial con el que comparece el apoderado fue otorgado con fecha 28/03/2018, ante el notario del Canton de Lucerna, Suiza, Dr. Iur. Markus Kaufmann protocolizado el 17/05/2018, ante la notario suplente de la 36° notaria de Santiago, Karina Alejandra Flores Muñoz, repertorio N° 14.801-2018.

4) Que, el apoderado de **GOLDCORP TRADING GMBH** se encuentra domiciliado en Avda. Andrés Bello N° 2711, Piso 4°, comuna de Las Condes, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

5) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el solo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular, la Resolución Exenta N° 59 de 2008, informándose que la solicitante cumple los requisitos para ser incorporada en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual se procede a aceptar su incorporación en el referido registro hasta junio de 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que GOLDCORP TRADING GMBH mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59 de fecha 14.05.2008, de este Servicio.

6) Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 59 de 2008, se hace presente que el hecho que este Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creadas para los efectos del artículo 59 N° 1 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, no obsta al ejercicio de sus facultades de fiscalización, estando además el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

SE RESUELVE :

INCORPORASE a GOLDCORP TRADING GMBH, TAX ID N° 1822463, al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el solo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, empresa que permanecerá en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales establecido para el solo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, hasta Junio de 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
RES. TRA N° 246/1758/2015 DE 30/10/2015



JRM/lav/mec

Distribución:

GOLDCORP TRADING GMBH

Apoderado en Chile

Subdirección de Fiscalización.

Secretaría Primer Depto. de Fiscalización de Medianas y Grandes Empresas

Expediente

